



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Sonora

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de SEMARNAT en el estado de Sonora.
Unidad de Gestión Ambiental – Impacto Ambiental

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

Se elabora la versión pública de la recepción, evaluación y resolución de Informe Preventivo (ISEMARNAT-04-001).

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que lo conforman.

La parte de DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio o dirección de personas físicas; 2) Número telefónico particular y correo electrónico de terceros.; 3) Clave de credencial de Elector (OCR, domicilio, fotografía); 4) RFC de personas físicas; Revoca: Teléfono y/o correo electrónico de terceros. Firmado terceros. Consta de 7 versiones públicas cantidad reportada por el período 2º trimestre del 01 de abril del 2025 al 30 de junio del 2025.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustenta la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 65 fracción XXV así como también 115 primer párrafo de la LGTAIP (modificación D.O.F. 20 de marzo del 2025). Por las razones o circunstancias al tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área

M. en C. RICARDO EFREN FÉLIX BURRUEL



VI. Fecha número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública:
ACTA_013_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV, en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025.

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf



Oficina de Representación de la Semarnat
en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0023/05/24

Clave de proyecto: 26SO2024MD026

Oficio: ORSON-IA-0035/25

Hermosillo, Sonora a 21 de Febrero de 2025

MINAS DE OROCO RESOURCES, S.A. DE C.V.

C.P. Ana Lilia Varela Reynoso.

Representante Legal

En referencia al documento, mediante el cual presenta el informe preventivo del proyecto exploración minera directa "CP SUR" promovido por la empresa **MINAS DE OROCO RESOURCES, S.A. DE C.V.** que tiene la finalidad de llevar a cabo la exploración a través de 133 zanjas de 20 m de largo x 5 m de ancho que ocupa 26,600.0 m²; 156 barrenos que no requiere planillas ocupando una superficie de 5.71 m²; así como 31,986.55 m² de caminos siendo un total de 5.8592 has dentro de una superficie de interés de 6,731.86 has, el cual se ubica en la zona norte, sur y poniente del complejo minero Cerro Prieto, en el Municipio de Cucurpe, Sonora, y

RESULTANDO:

I. Que el día 07 de Mayo del 2024, se recibió en esta Delegación, el Informe Preventivo del sector minero del proyecto exploración minera directa "CP SUR" promovido por la empresa **MINAS DE OROCO RESOURCES, S.A. DE C.V.** para su evaluación y dictamen de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental y NOM-120-SEMARNAT-2020.

II. Que fue publicado el ingreso al procedimiento del informe preventivo el proyecto exploración minera directa "CP SUR" en la Gaceta Ecológica Año XXII, No. DGIRA/0020/24 publicado el 09 de mayo del 2024, con el objetivo de dar cumplimiento al Artículo 37 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

III. Que con fecha 27 de julio del 2022 se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual en su artículo 35 fracción X) fracción c), faculta a las Oficinas de Representación en su entidad, para otorgar autorizaciones y las respectivas modificaciones, suspensiones, cancelaciones, revocaciones o extinciones, de conformidad con lo previsto en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables, siguiendo los lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos establecidos por las unidades administrativas centrales de la Secretaría, en materia de Manifestaciones de Impacto Ambiental.

CONSIDERANDO:

I. Que presenta la escritura No. 88,819 libro 1,547, de fecha 06 de octubre de 2000, en donde la empresa **MINAS DE OROCO RESOURCES, S.A. DE C.V.**, otorga el poder a la C.P. Ana Lilia Varela Reynoso, dando fe el Lic.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0023/05/24
Clave de proyecto: 26SO2024MD026

Oficio: ORSON-IA-0035/25

Hermosillo, Sonora a 21 de Febrero de 2025

Francisco I. Hugues Vélez titular de la Notaria No. 212 en la ciudad de México D.F. con las facultades suficientes para realizar el presente trámite.

II. Que el sitio propuesto para desarrollar el proyecto exploración minera directa **"CP SUR"** no se encuentra dentro de alguna área natural protegida decretada de competencia Federal o Estatal.

III. Que se manifiesta que el proyecto **"CP SUR"** es un área que ha sido explorada en años anteriores teniéndose el registro de caminos, brechas, misma que serán rehabilitadas.

IV. Que se manifiesta que para el área de interés del proyecto **"CP SUR"** consiste en la exploración a través de 133 zanjas de 20 m de largo x 5 m de ancho que ocupa 26,600.0 m²; 156 barrenos que no requiere planillas ocupando una superficie de 5.71 m²; así como 31,986.55 m² de caminos siendo un total de 5.8592 has dentro de una superficie de interés de 6,731.86 has, el cual se ubica en la zona norte, sur y poniente del complejo minero Cerro Prieto en el Municipio de Cucurpe, Sonora, estos apegado a los parámetros de la **NOM-120-SEMARNAT-2020**. Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

Concesión	Lote	Número de zanjas	Superficie requerida para zanjas (m ²)	Número de barrenos	Superficie requerida para barrenos (m ²)	Superficie de caminos (m ²)	Superficie por declarar (m ²)	Superficie de lote (ha)	Porcentaje del lote	Porcentaje de la concesión
Polígono Cerro Prieto Polígono Argonauta 6	Socorro	20	4000	33	1.21	8,650.00	12,651.21	958.16	0.050 %	0.050%
	Cascabel	10	2000	11	0.40	1,006.25	3,006.65	505.36	0.007 %	0.007%
	Cata	18	3600	14	0.51	2,163.15	5,763.66		0.014 %	0.014%
	Coati	42	8400	20	0.73	5,180.10	13,580.83		0.032 %	0.032%
	Nueva Esperanza	20	4000	26	0.95	721.05	4,722.00	40.93	0.011 %	0.011%
	Reyna	0	0	32	1.17	14,266.00	14,267.17		0.034 %	0.034%
	Veta tierra	23	4600	20	0.73	-	4,600.73	217.93	0.011 %	0.011%
Total		133	26,600	156	5.71	31,986.55	58,592.26	1,722.39	0.34%	0.087%





Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0023/05/24
Clave de proyecto: 26SO2024MD026

Oficio: ORSON-IA-0035/25

Hermosillo, Sonora a 21 de Febrero de 2025

V. Que se manifiesta en el área del proyecto "CP SUR" el programa de trabajo contempla **24 Meses**, algunos sitios de barrenación ya cuentan con accesos y solo se requiere una rehabilitación de los mismos, sin afectar terreno natural. Según se muestra en las actividades siguientes:

Tabla 12. Programa de trabajo propuesto

ACTIVIDAD	Mes																							
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24
Planeación																								
Preparación del sitio																								
Remoción de vegetación herbácea																								
Recuperación de individuos vegetales de interés ambiental																								
Construcción																								
Rehabilitación y ampliación de caminos																								
Operación																								
Preparación de maquinaria																								
Construcción de zanjas																								
Perforación																								
Toma de muestras																								
Abandono																								
Retiro de maquinaria																								
Limpieza del sitio																								
Escarificación del suelo																								

VI. Que se realizaran caminos nuevos, así como la rehabilitación de los existentes en torno a las obras de exploración, donde la modificación del uso del suelo ya fue efectuada, aun así la empresa ha considerado reducir los impactos con una serie de acciones correctivas dirigidas a remediar los efectos producidos al medio, además de los lineamientos que establece la **NOM-120-SEMARNAT-2020**.

VII. Que existen especies en listadas en la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, que establece la protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestres-categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, o cambio-lista de especies en riesgo publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2010.

VIII. Que la Norma Oficial Mexicana **NOM-120-SEMARNAT-2020**, establece entre otros lineamientos **4.1.18** Cuando a la terminación de un proyecto de exploración minera directa se vaya a abandonar el área en que se





Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0023/05/24
Clave de proyecto: 26SO2024MD026

Oficio: ORSON-IA-0035/25

Hermosillo, Sonora a 21 de Febrero de 2025

desarrollaron los trabajos, el responsable del proyecto deberá llevar a cabo el programa de restauración que contemple acciones tales como la estabilización de taludes, el relleno de pozos de exploración, el relleno de zanjas, la escarificación de suelos, la inhabilitación de caminos nuevos y la revegetación y restauración forestal, en su caso. El programa deberá contener el calendario de actividades, incluyendo las correspondientes al mantenimiento. Los sitios a restaurar serán aquellos afectados por las actividades realizadas, excepto aquéllos ocupados por obras que tendrán uso futuro, debidamente justificado, en cuyo caso como medida de compensación se deberá restaurar alguna área vecina.

IX. Que en caso de alguna área se requiera desmontar, previamente a dicha actividad se deben identificar las especies arbóreas que se conservarán in situ o se integren al diseño de áreas verdes, así como las especies biológicas de especial interés susceptibles de trasplante, y aquéllas con algún tipo de valor regional o biológico.

X. Que una vez realizada la restauración se presentará a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales o a su oficina de representación Federal correspondiente un reporte en el que se manifiesten las condiciones finales del sitio, la ubicación de un plano topográfico de las zonas reforestadas, superficies, listado de especies empleadas y actividades de seguimiento de las plantaciones. De haber realizado actividades de traslado de fauna o rescate de individuos de vegetales se deberán indicar las acciones realizadas tendientes a garantizar su supervivencia y los resultados obtenidos. Dicho reporte se deberá acompañar por un anexo fotográfico.

XI. Que esta Oficina de Representación determina que el proyecto citado es viable de desarrollarse en el área y sitio propuesto, siempre y cuando se observe la **NOM-120-SEMARNAT-2020.- Norma Oficial Mexicana, Que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas agrícolas, ganaderas o eriales y en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos,** por lo que no requiere la presentación de una manifestación de impacto ambiental ante esta Secretaría.

Con base en lo expuesto en los considerandos anteriores y con fundamento en los artículos 8, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 32 Bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal 16, fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 5, fracción X, 28, fracción III, 31, fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 5, incisos L, fracción II, 29, 31 y 33 fracción I de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo del 2000; 35 fracción X inciso c), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de la modificación publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio del 2022; una vez analizado el informe preventivo presentado y de acuerdo al artículo 33 fracción I del Reglamento de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEEPA, esta Oficina de Representación.

RESUELVE:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0023/05/24
Clave de proyecto: 26SO2024MD026

Oficio: ORSON-IA-0035/25

Hermosillo, Sonora a 21 de Febrero de 2025

2	534094	3363305	1064	2	532541	3367281	1112
3	534105	3363282	1064	3	532530	3367258	1116
4	534114	3363260	1057	4	532540	3367300	1103
5	534129	3363227	1053	5	532516	3367290	1103
6	534065	3363271	1086	6	532512	3367265	1104
7	534064	3363301	1082	7	532530	3367316	1096
8	534065	3363251	1082	8	532511	3367301	1096
9	534066	3363224	1082	9	532492	3367286	1094
10	534063	3363206	1101	10	532481	3367261	1092
11	534144	3363194	1054	11	532513	3367330	1084
12	534122	3363244	1070	12	532488	3367327	1084
13	534053	3363183	1105	13	532470	3367308	1083
14	534052	3363286	1081	14	532454	3367317	1072
				15	532449	3367329	1070.41
Coordenadas SOCORRO				16	532460	3367341	1074
Punto	X	Y	ALTURA	17	532482	3367345	1074
1	530481	3370937	1050	18	532504	3367349	1076
2	530482	3370929	1048	19	532524	3367347	1076
3	530484	3370921	1045	20	532548	3367345	1078
4	530487	3370911	1040	21	532448	3367354	1068
5	530492	3370900	1037	22	532448	3367352	1068
6	530496	3370889	1034	23	532474	3367359	1068
7	530500	3370878	1028	24	532526	3367366	1068
8	530505	3370867	1022	25	532544	3367363	1068
9	530510	3370858	1019	26	532567	3367359	1068
10	530516	3370849	1011				





**Oficina de Representación de la Semarnat
en el Estado de Sonora**

No. de bitácora: 26/IP-0023/05/24
Clave de proyecto: 26SO2024MD026

Oficio: ORSON-IA-0035/25

Hermosillo, Sonora a 21 de Febrero de 2025

11	530524	3370924	1050				
12	530526	3370924	1048	Coordenadas VETA TIERRA			
13	530528	3370915	1046	Punto	X	Y	ALTURA
14	530530	3370910	1043	1	532166	3363788	1020
15	530532	3370905	1040	2	532177	3363777	1020
16	530535	3370900	1039	3	532194	3363765	1020
17	530537	3370894	1036	4	532208	3363752	1020
18	530540	3370889	1032	5	532227	3363732	1020
19	530542	3370884	1053	6	532232	3363719	1020
20	530546	3370877	1052	7	532244	3363708	1020
21	530533	3370919	1050	8	532261	3363694	1020
22	530535	3370915	1048	9	532275	3363685	1020
23	530538	3370912	1047	10	532288	3363672	1020
24	530539	3370909	1045	11	532308	3363660	1020
25	530542	3370906	1043	12	532327	3363646	1020
26	530545	3370901	1041	13	532345	3363641	1020
27	530547	3370897	1039	14	532209	3363686	1026
28	530549	3370894	1035	15	532222	3363666	1026
29	530551	3370889	1037	16	532235	3363651	1026
30	530554	3370883	1035	17	532258	3363626	1026
31	530552	3370886	1037	18	532191	3363670	1026
32	530544	3370881	1035	19	532216	3363641	1026
33	530519	3370842	1008	20	532237	3363613	1026
CAMINOS							
Coordenadas UTM WGS84 ZONA 12							
CAMINOS			CASCABEL		EJES CAMINOS		





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0023/05/24
Clave de proyecto: 26SO2024MD026

Oficio: ORSON-IA-0035/25

Hermosillo, Sonora a 21 de Febrero de 2025

SOCORRO		EJES CAMINOS		CAMINO	LONG. (M)	X	Y
CAMINO	LONG. (M)	X	Y	1	96.97	533,857	3,362,077
1	527	534,092	3,362,650			533,949	3,362,101
2	232	530,351	3,370,706	2	104.58	533,889	3,362,010
3	100	530,359	3,371,030			533,992	3,362,029
4	150	530,472	3,371,104	Total	201.55		
5	200	530,634	3,370,980				
6	556.31	531,113	3,370,726				
Total	1765.31						
CATA		EJES CAMINOS		COATÍ		EJES CAMINOS	
CAMINO	LONG. (M)	X	Y	CAMINO	LONG. (M)	X	Y
1	141	534,001	3,363,297	1	190	533,877	3,362,721
		534,138	3,363,332	2	305	533,975	3,362,564
2	149.87	534,138	3,363,332	3	215	534,196	3,362,111
		534,157	3,363,256	4	347	534,567	3,362,108
3	141.76	534,005	3,363,268	TOTAL	1057		
		534,143	3,363,303				
Total	432.63						
REYNA		EJES CAMINOS		NUEVA ESPERANZA		EJES CAMINOS	
CAMINO	LONG. (M)	X	Y	CAMINO	LONG. (M)	X	Y
1	300	532,503	3,367,613	1	147.15	532,481	3,367,260
2	300	532,437	3,367,450	2		532,567	3,367,360
3	500	532,473	3,367,541				
4	500	532,791	3,367,587				
5	500	532,781	3,367,652				



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Bld. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



Oficina de Representación de la Semarnat
en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0023/05/24

Clave de proyecto: 26SO2024MD026

Oficio: ORSON-IA-0035/25

Hermosillo, Sonora a 21 de Febrero de 2025

6	500	532,770	3,367,705
7	311	532,870	3,367,767
Total	2911		

ZANJAS							
COATI ZANJAS PROYECTADAS				CASCABEL			
ZANJAS	Sup. m2	X	Y	ZANJAS	Sup. m2	X	Y
1	500	533,966	3,362,644	1	1000	533,717	3,362,031
		534,132	3,362,658			534,211	3,361,994
2	700	533,966	3,362,694	10	1000	533,729	3,362,131
		534,017	3,362,788			534,194	3,362,110
3	500	533,959	3,362,490	Total	2000		
		534,142	3,362,624				
4	700	533,977	3,362,456	CATA			
		534,155	3,362,604	ZANJAS	Sup. M²	X	Y
5	500	533,992	3,362,428	1	1000	533,688	3,363,471
		534,176	3,362,577			534,247	3,363,578
6	500	534,232	3,362,390	2	1000	533,722	3,363,311
		534,282	3,362,436			534,306	3,366,347
7	500	533,976	3,362,711	3	1600	533,757	3,363,145
		533,980	3,362,728			534,390	3,363,228
8	500	533,986	3,362,747	Total	3600		
		533,996	3,362,764				
9	700	534,036	3,362,640	SOCORRO			
		534,056	3,362,640	ZANJAS	Sup. m2	X	Y
10	1000	534,079	3,362,644	1	200	530,361	3,371,031





Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0023/05/24
Clave de proyecto: 26SO2024MD026

Oficio: ORSON-IA-0035/25

Hermosillo, Sonora a 21 de Febrero de 2025

		534,065	3,362,649			530,559	3,371,021
11	500	534,045	3,362,541	5	500	530,347	3,370,937
		534,057	3,362,558			530,445	3,370,910
12	1000	534,105	3,362,590			530,650	3,370,922
		534,118	3,362,596			530,841	3,370,961
13	500	534,063	3,362,425	6	1000	530,410	3,370,846
		534,074	3,362,531			530,911	3,370,889
14	500	534,121	3,362,563			530,420	3,370,804
		534,134	3,362,574			530,622	3,370,806
15	500	534,080	3,362,480			530,951	3,370,876
		534,092	3,362,496	15	1000	530,386	3,370,761
		534,138	3,362,537			530,920	3,370,782
		534,154	3,362,548			530,921	3,370,785
35	500	534,097	3,362,445			530,385	3,370,715
		534,220	3,362,516			530,906	3,370,737
36	500	534,138	3,362,399	16	800	530,349	3,370,702
		534,239	3,362,485			530,685	3,370,620
42		534,254	3,362,311			531,116	3,370,721
		534,237	3,362,487	20	500	530,334	3,370,562
Total	8400					530,842	3,370,576
				Total	4000		
VETATIERRA				NUEVA ESPERANZA			
ZANJAS	Sup. M ²	X	Y	ZANJAS	Sup. M ²	X	Y
1	500	531,931	3,363,619	1	1000	532,480	3,366,969
		532,314	3,363,938			532,702	3,367,238
2	500	531,992	3,363,565			532,978	3,367,792





Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0023/05/24
Clave de proyecto: 26SO2024MD026

Oficio: ORSON-IA-0035/25

Hermosillo, Sonora a 21 de Febrero de 2025

		532,378	3,363,882	2	500	532,404	3,367,362
3	500	531,992	3,363,483			532,822	3,367,520
		532,379	3,363,801	3	1000	532,033	3,367,339
4	500	532,109	3,363,411			532,954	3,367,709
		532,495	3,363,729	4	1500	531,921	3,367,206
5	500	532,353	3,363,307			532,188	3,367,190
		532,737	3,363,627			532,321	3,367,375
6	500	531,745	3,363,713			533,126	3,367,675
		532,129	3,364,036	Total	4000		
7	500	531,822	3,363,662				
		532,200	3,363,991				
8	500	532,377	3,363,242				
		532,764	3,363,557				
9	600	532,404	3,363,194				
		532,809	3,363,522				
Total	4600						

Que existen normas oficiales mexicanas y otras disposiciones descritas en los considerandos anteriores que regulan los impactos ambientales que las obras y actividades del proyecto exploración minera directa "CP SUR" pudieran producir.

De acuerdo a lo manifestado en el Informe Preventivo el proyecto exploración minera directa "CP SUR" se llevará a cabo en un tiempo de **24 meses** conforme a la norma **NOM-120-SEMARNAT-2020**, que establece las especificaciones de protección ambiental para las actividades de exploración minera directa, en zonas con climas secos y templados en donde se desarrolle vegetación de matorral xerófilo, bosque tropical caducifolio, bosques de coníferas o encinos.

SEGUNDO.- Que el presente escrito no le exige de la presentación y cumplimiento a las condicionantes o requisitos que se incluyan en otras autorizaciones, licencias y permisos u otros ordenamientos legales en general que requieran otras autoridades competentes para la realización de la actividad propuesta en el informe preventivo..





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación de la Semarnat en el Estado de Sonora

No. de bitácora: 26/IP-0023/05/24
Clave de proyecto: 26SO2024MD026

Oficio: ORSON-IA-0035/25

Hermosillo, Sonora a 21 de Febrero de 2025

La presente se emite en materia ambiental no valida la legal posesión o uso de los predios manifestados para la realización de obras o actividades del proyecto.

TERCERO.- De acuerdo con lo señalado por el artículo 29 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, queda estrictamente prohibido a la empresa **MINAS DE OROCO RESOURCES, S.A. DE C.V.** desarrollar obras de preparación y construcción distintas a las señaladas en la presente autorización.

CUARTO.- De conformidad con el Artículo 35 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización sólo se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término Primero para el Proyecto "**CP SUR**", la presente autorización no reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra, por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades federales, estatales y municipales, ante la eventualidad de que la empresa **MINAS DE OROCO RESOURCES, S.A. DE C.V.** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a la empresa **MINAS DE OROCO RESOURCES, S.A. DE C.V.** por alguno de los medios legales previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN SONORA

M. EN C. RICARDO EFREN FÉLIX BURRUEL.

C.c.p. Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio



REFB/DMVL/TRPP/JLVV*2025



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Blvd. Paseo del Río Sonora y Galeana S/N, Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, 2do Nivel, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora Tel: (662) 2592702 www.gob.mx/semarnat



No. de Bitácora: 26/IP-0023/05/23
Clave de proyecto: 26SO2024MD026
Oficio No. ORSON-IA-035/25

Hermosillo, Sonora, a 21 de Febrero del 2025.

CARTA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS

Los suscritos servidores públicos adscritos a la Oficina de Representación de SEMARNAT Sonora, inscritos en el registro que lleva la Secretaría de la Función Pública de quienes participan en las contrataciones públicas, así como en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones; con fundamento en el Anexo Primero, numeral 3, párrafo segundo, del Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado por las publicaciones del 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, bajo protesta de decir verdad declaro lo siguiente:

- a). Conozco y entiendo las obligaciones de los servidores públicos federales en materia de conflicto de interés.
- b) No tengo ningún interés personal, familiar o de negocios en el procedimiento señalado en el expediente citado al rubro y, en su caso, número del procedimiento de contratación pública o autorización; y me consta que el mismo no puede resultar algún beneficio para el suscrito, ni para las siguientes personas: cónyuge, concubina o concubinario; mis parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado o parientes civiles; terceros con los que tengo relaciones profesionales, laborales o de negocios; mis socios o sociedades de las que forman o han formado parte el suscrito o las personas mencionadas.

En caso de que durante el desarrollo del procedimiento señalado en el expediente citado al rubro, llegue a tener algún interés personal, familiar o de negocios relacionado con dicho procedimiento, procederé conforme a lo previsto en el artículo 8 fracción XI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, el cual establece que los servidores públicos deberán excusarse de intervenir en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tengan interés personal, familiar o de negocios; informarlo por escrito a su jefe inmediato, y observar las instrucciones por escrito de éste sobre la atención, tramitación y resolución de los asuntos, cuando el servidor público no pueda abstenerse de intervenir en ellos.

PROTESTAMOS LO NECESARIO

Titular de la Oficina de Representación en Sonora

M. EN C. RICARDO EFREN FELIX BURRUEL

SUDELEGADO DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL

TEODORO RAUL PAZ PADILLA

ENLACE DE IMPACTO AMBIENTAL

JORGE LUIS VASQUEZ VALENCIA



¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.





MÉXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



Jorge Martinez

NOMBRE
MARTINEZ
DE ANDA
JORGE ALBERTO

DOMICILIO

COL CENTRO DE SALINAS VICTORIA 65500
SALINAS VICTORIA, N.L.

CLAVE DE ELECTOR MRANJR82051619H400
CURP

MAAJ820516HNLNR03

FECHA DE NACIMIENTO

16/05/1982

SECCIÓN

1753

AÑO DE REGISTRO

2000 04

VIGENCIA

2024 - 2034

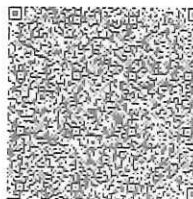
SEXO H



ALCANCEZONAL

ALCANCEZONAL

INE



E010343

C

El presente es un documento de identidad
emitido por el Instituto Nacional Electoral
del Poder Judicial de la Federación
para acreditar la identidad de la persona
titular de la credencial.

IDMEX2663606803<<1753017175714
8205166H3412318MEX<04<<02953<4
MARTINEZ<DE<ANDA<<JORGE<ALBERT

